



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS AGRESIONES SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



CENTRO ASESOR
DE LA MUJER



Ciudad Autónoma
de **Ceuta**

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

FINANCIA:



ORGANIZA:



CENTRO ASESOR
DE LA MUJER



Ciudad Autónoma
de Ceuta

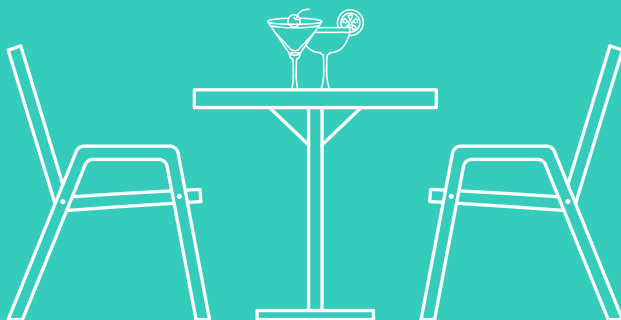
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

MATERIAL ELABORADO POR:



COORDINACIÓN: MARISA REBOLLEDO DESCHAMPS

AUTORÍA: LAURA URDA CORTÉS



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS AGRESIONES SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

INTRODUCCIÓN

La violencia de género tiene muchas maneras de manifestarse, de hecho es la mayor expresión de la desigualdad entre mujeres y hombres además de una violación de los derechos humanos de las mujeres. Una de las formas más habituales de violencia de género es la violencia sexual.

Los locales de ocio y fiesta, además de espacios de diversión, también son lugares que pueden convertirse en escenarios de agresiones sexistas de diversa gravedad. En ocasiones se producen en estos espacios actitudes y conductas que, desde la desigualdad, pueden llegar a la ofensa, la intimidación o la agresión.

El Centro Asesor de la Mujer de Ceuta de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, como órgano competente en la lucha contra la violencia de género, quiere contar con la implicación y la colaboración de quienes poseen, regentan, dirigen y/o trabajan en espacios de ocio. Para que su respuesta de rechazo ante la violencia sexual sirva para prevenir, disuadir y eliminar comportamientos sexistas, por tanto, construir de manera conjunta espacios seguros. Con este fin se ha diseñado el presente Protocolo de Prevención y Actuación frente a la violencia sexual en los espacios de ocio y fiesta, dentro del Proyecto de la prevención en la lucha, contra las agresiones sexuales en la juventud y formación de los profesionales de atención/prevención de la ciudad, financiado por el Ministerio de Igualdad.



¿DÓNDE LO VAMOS A APLICAR?

Este protocolo se aplicará en las situaciones de violencia que se produzcan en locales de ocio ubicados en la Ciudad Autónoma de Ceuta, entendiéndose que dicha violencia pueda ser de diferente naturaleza e intensidad.

También se aplicará si la persona agredida es trabajadora del propio local de ocio, frente a la violencia sexual que puedan sufrir por parte de clientes o persona que trabajen en este.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

Identificar actitudes y comportamientos sexistas y hacer expreso pronunciamiento de no tolerar estas acciones en los locales y espacios de ocio.

Dotar de herramientas para actuar ante una agresión a quienes poseen, regentan, dirigen y/o trabajan en espacios de ocio.

Concienciar y familiarizar a quienes poseen, regentan, dirigen y/o trabajan en espacios de ocio, sobre cuáles son los recursos de emergencia y como hacer un acompañamiento seguro de la persona agredida.

PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO:



1

Actuar en la prevención de las agresiones sexistas.

2

Atención prioritaria de la persona agredida. En caso de que se detecte o se presencie una agresión, debe priorizarse la atención a la persona agredida sobre la persecución del delito o de la persona agresora. Hay que asegurarse de que la persona agredida reciba la atención adecuada, llamando a los servicios de emergencias competentes.

3

Es imprescindible respetar las decisiones de la persona agredida, y debemos informar sobre cuáles son los recursos para que ella pueda elegir qué decisión tomar.

4

Debemos manifestar rechazo a la persona agresora y hacer del local un espacio seguro.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA AGRESIÓN SEXUAL:

El presente protocolo deberá estar accesible para todas las personas que trabajan en el local y deberán tenerlo disponible por si es necesario recurrir a él para recordar algún paso o consultar el listado de recursos. El protocolo deberá estar siempre en el mismo lugar y ha de ser conocido por todas las personas trabajadoras del local.

PRINCIPIOS BÁSICOS

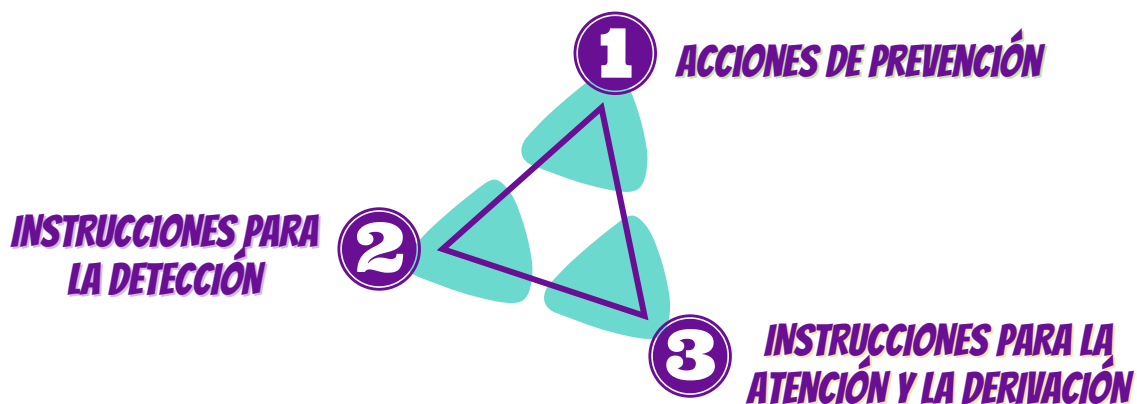
Atención prioritaria a la persona agredida.

Respetar las decisiones de la persona agredida.

Actitud de rechazo a la persona agresora.

Información rigurosa.

Partiendo de los objetivos y principios ya señalados, los ejes que estructuran el protocolo son:





PAUTAS PREVENTIVAS EN LOS LOCALES

1.1 MEDIDAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL CONTROL DE ACCESO A LA SALA:

- En cuanto al acceso a los locales es obligatorio evitar cualquier tipo de criterio sexista o discriminatorio, así como en las actividades que se lleven a cabo en el mismo.
- Es obligatorio evitar la discriminación en la publicidad de sus campañas de promoción (precios diferenciados para hombres y mujeres, prioridad arbitraria en el acceso a la sala en función del aspecto, la ropa o cualquier otra cuestión sexista bien por discriminación por sexo o por sexualización de las mujeres).
- Determinar de manera estable y visible que se limitará el acceso a quien acose o agreda sexualmente.
- Deben mostrar rechazo expreso a las actitudes y agresiones sexistas mediante la colocación en el exterior de un distintivo que lo identificará como espacio comprometido contra las agresiones sexistas, dicho distintivo será facilitado por el Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.2 COMUNICACIÓN DEL PROTOCOLO A LA CIUDADANÍA.

- En el local se pondrá a disposición de quien lo requiera, materiales con información para la sensibilización de la ciudadanía con el objetivo de que aprendan a identificar actitudes sexistas y puedan manifestar rechazo a las mismas, así como información del Centro Asesor de la mujer de Ceuta y de los recursos específicos para la atención de víctimas de violencias sexuales (carteles, vinilos, tarjetas...).

- Cada local que reciba el distintivo de espacio seguro deberá colocar tanto en lugares visibles, como en lugares potencialmente más peligrosos (especialmente zona de baños), carteles que lo identifiquen como un espacio comprometido contra la violencia sexual, que informen asimismo de la existencia del Protocolo y de la posibilidad de poder hacer uso de él en caso de que fuera necesario.

1.3 VIGILANCIA ESPECÍFICA DEL LOCAL.

- El local se comprometerá a ser riguroso con la seguridad en las zonas potencialmente más peligrosas, como por ejemplo, las zonas más oscuras o los rincones más aislados del local. Siempre respetando la intimidad de las personas. Además, los locales se deben comprometer a guardar las imágenes de las cámaras de seguridad, por si fuera necesario revisarlas, y aportarlas para la investigación de una agresión.
- Las personas que regenten los locales deberán facilitar a las personas trabajadoras la existencia del protocolo, la forma de aplicar el mismo, así como el tiempo para la formación en igualdad en cursos que les competa, siempre que el Centro Asesor de la Mujer de Ceuta lo oferte.

1.4 ACCIONES QUE INCITEN AL SEXISMO Y A LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES.

- Quedará prohibido para los locales que se adhieran al protocolo, que sus trabajadoras y trabajadores vistan uniformes diferenciados entre hombres y mujeres.
- También estarán prohibidos los horarios de entrada al local gratuitos solo para algunas personas, publicidad sexista, etc.

La práctica de acciones que inciten al sexismo y a la discriminación de las mujeres será motivo de retirar la placa distintiva de espacio seguro.



PAUTAS PARA LA DETECCIÓN

2.1 ASPECTOS GENERALES.

El personal debe recibir una formación mínima en materia de actuación frente a agresiones sexuales y disponer de materiales informativos que orienten sobre actuaciones ante la violencia sexual.

2.2 PAUTAS DE DETECCIÓN POR TIPO DE AGRESIÓN SEXUAL.

- EN CASO DE VIOLACIÓN O INTENTO DE VIOLACIÓN.
 - Derivación directa a la persona responsable de la atención en la misma sala y puesta en marcha de los pasos establecidos en la fase de atención siguiente.
- EN CASO DE AGRESIÓN MEDIANTE SUMISIÓN QUÍMICA.
 - Si alguien se acerca con intenciones a una persona vulnerable por alcohol o drogas e insiste en establecer contacto con ella, acércate. Si está consciente, actúa como en un caso de acoso sexual. Si no lo está, avisa a la persona responsable de la sala.
 - Si ves a una persona que ha consumido demasiado alcohol o drogas, busca a sus colegas y asegúrate de que no se queda sola, ni se marcha sola de la sala.

- EN CASO DE ÁGRESIÓN SEXUAL SIN AGRAVANTES Y AGRESIÓN SEXUAL SIN VULNERABILIDAD QUÍMICA:
 - Si lo detecta el personal o nos avisan terceras personas: pregunta a la persona agredida si está cómoda en la sala. Si no lo está, advierte a la persona agresora y procede a su expulsión si reincide.
 - Si nos informa la persona agredida: Además de lo anterior, si la persona agredida se ha defendido, no equipares sus conductas, pero recuérdale que las medidas las adopta el personal.

¿CÓMO AFECTA LA VIOLENCIA SEXUAL AL OCIO NOCTURNO?

- ***PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y PELIGROSIDAD PARA LAS MUJERES.***
- ***POCAS CONSUMICIONES O NINGUNA.***
- ***MALA FAMA PARA LOS LOCALES.***
- ***NO ASISTENCIA DE LAS MUJERES A LOS LOCALES.***

***LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN
SON ESENCIALES PARA CREAR
ESPACIOS SEGUROS***



PAUTAS DE ACTUACIÓN

3.1 ACTUACIÓN CON LA PERSONA AGREDIDA.

- Atiende a la persona agredida y asegúrate de que no corre ningún peligro.
- Avisa a la persona responsable de la sala y acompaña a la víctima a un lugar tranquilo y seguro.
- Si la persona agredida está en condiciones de que se le informe: pregunta si tiene alguna amistad en la sala para que la acompañe durante la atención. Conoce si quiere solicitar la asistencia de los servicios médicos de urgencia o Fuerzas de Seguridad.
- Si necesita atención sanitaria urgente o no está en condiciones de hablar, llama al 112.
- Si decide denunciar, pero rechaza la atención de los servicios médicos o de seguridad, asegúrate de que no se marcha sola y aconséjale que denuncie.
- Si decide no denunciar: transmítele que la prioridad es el respeto a sus tiempos y sus necesidades.
- Facílitate información sobre recursos ante violencia sexual.

**LA PRIORIDAD ES ATENDER A LA
PERSONA AGREDIDA**

3.B. ACTUACIÓN CON LA PERSONA AGRESORA.

- La persona agresora podrá ser detenida por cualquier ciudadano/a, siempre que se le sorprenda in fraganti o a punto de cometer el delito de agresión sexual.
- El vigilante de seguridad tiene la obligación de detener a quien agrede, pero también puede detener a una persona sospechosa para ponerla inmediatamente a disposición de los CCFSS.
- Si no se sorprende a la persona agresora, pero la persona agredida puede facilitar una descripción, búscala por el local y ponla a disposición de los CCFSS.
- Recuerda que, durante la atención, la prioridad es la atención a la persona agredida y no la persecución del delito.
- Si disponemos de suficiente personal para mantener a la persona agredida acompañada, se procederá a localizar a quien haya cometido la agresión dentro del local.

4

OTRAS FORMAS DE AGRESIÓN: SUMISIÓN QUÍMICA

4.1 ¿QUÉ ES LA SUMISIÓN QUÍMICA?

La sumisión química es cuando se administran sustancias a otra persona en contra de su voluntad, o cuando se aprovecha que otra persona está bajo los efectos del alcohol y se producen anulación y/o merma de su voluntad y capacidades, con el objeto de realizar algún tipo de agresión, habitualmente de índole sexual.

4.2 SÍNTOMAS DE LA SUMISIÓN QUÍMICA



ANULATIVAS:

- La más conocida es la burundanga o droga zombie.
- Este tipo de drogas tiene mayor potencia analgésica.
- Serían drogas anulativas aquellas que producen mareo, adormecimiento de las extremidades, pérdida de visión e incluso de la capacidad de habla, náuseas, así como una profunda sensación de cansancio. Son los síntomas más habituales.
- El 80% de los delitos de sumisión química se producen con este tipo de drogas.



ESTIMULANTES:

- Las más conocidas son GHB o éxtasis líquido o la ketamina.
- Este tipo de drogas se caracterizan por provocar una repentina sensación de "subidón". Producen además excitación sexual, lo cual facilita a la persona agresora conseguir su objetivo sin forzar a su víctima.
- Serían drogas estimulativas aquellas que producen sudoración, pupilas dilatadas, euforia, exaltación o confusión.
- El restante de los delitos de sumisión química es decir el 20% corresponde a drogas estimulativas.

4.3 PAUTAS PARA RECOMENDAR A LA PERSONA AGREDIDA



PEDIR AYUDA:

En caso de que la persona agredida notase síntomas o "pinchazo", debe saber que tiene que avisar a las personas testigo que puedan cuidarle y al personal de seguridad o camareras/os, para que desde el local puedan avisar a la Policía por si pudieran captar a las personas agresoras y evitar más casos.



ASISTENCIA SANITARIA:

Debemos aconsejar a la persona que acuda al hospital y que debe para solicitar que activen el protocolo de sumisión química, además de un análisis completo para conocer las posibles sustancias que hayan podido administrarle.



EN CASO DE SUMISIÓN QUÍMICA POR PINCHAZO:

En caso de haber sido a través de un pinchazo, además hay que explicar a la persona que debe pedir que solicite una serología para enfermedades por transmisión sanguínea por si hiciera falta tratamiento.



ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA:

Por último, en caso de que se produzca la agresión sexual, la persona debe saber que el departamento de medicina forense debe hacer un parte. También debemos derivar para recibir atención psicológica y jurídica en el Centro Asesor de la Mujer de Ceuta.

COMPROMISO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA:

El Gobierno de la Ciudad Autónoma, través del Centro Asesor de la Mujer, se compromete con los establecimientos participantes en la campaña de prevención a:

- Realizar una campaña informativa y formativa a quienes poseen, regentan, dirigen y/o trabajan en espacios de ocio en su local.
- Dotar a los establecimientos de una placa distintiva de "Espacio Seguro" así como de un protocolo impreso y dos carteles con pautas para saber actuar en caso de ser chica o chico.
- Prestar asesoramiento al personal del establecimiento cuando lo requiera.

TÉLFONOS Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

- EMERGENCIAS 112
- POLICÍA NACIONAL 091
- POLICÍA LOCAL 956 52 82 00
- GUARDIA CIVIL URGENCIAS 062
- CENTRO ASESOR DE LA MUJER 956 522 002
- ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO 016
- ÁREA DE MENORES CEUTA 956 511 842 Y 956 512 413
- SERVICIOS SANITARIOS DE URGENCIA 956 52 83 29
- PROTECCIÓN CIVIL 956 98 44 90
- ANAR 900 20 20 10, 116 Y 111. Este teléfono es nacional, anónimo y gratuito. Web anar.org



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



CENTRO ASESOR
DE LA MUJER



Ciudad Autónoma
de **Ceuta**

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

